



EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA QUE:

Una vez presentado el Proyecto denominado, "**Fortalecimiento de la prestación del servicio educativo en el departamento del Tolima**", al Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento (BPPID), por parte de (la) *Secretaría de educación*, con los criterios establecidos en los artículos 13, 15 y 17 del decreto departamental, 0262 del 23 de febrero de 2021, se realizó la revisión de los parámetros y criterios para emitir el **Concepto de viabilidad**, según lo estipulado en los Artículos 18 y 19 del citado decreto, Manual de Operaciones para el funcionamiento BPPID; dicho proyecto se encuentra incluido en:

- **Plan de Desarrollo:** "El Tolima nos une 2020-2023",
- **Pilar:** "Equidad".
- **Política:** "Tolima, tierra de inclusión y bienestar".
- **Programa:** "En el Tolima, la educación y la cultura, nos une".

Con las siguientes metas de producto:

META PRODUCTO	
CÓDIGO META	DESCRIPCIÓN DE LA META
EP2MP48	Prestación del servicio educativo en 46 Municipios del Departamento del Tolima

Que el valor total del proyecto para la **vigencia 2024** asciende a: *Seiscientos noventa y cuatro mil veinticuatro millones ciento sesenta y seis mil pesos (\$694.024.166.000 COP)*.

Que el proyecto, radicado con número interno 4731 y registrado con código SSEPI **2020-73000-048**, se **ACTUALIZA** de acuerdo con la solicitud de (la) *Secretaría de educación* para la ejecución del presupuesto **vigencia 2024**. Esta actualización se fundamenta en la *En los decretos 0124 y 073 del 19 de febrero y 30 de enero de 2024 respectivamente*, así como en el plan de acción actualizado el 17/03/2024. Además, se confirma el cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de verificación con fecha 03/04/2024, adjunta a este documento. La revisión metodológica fue realizada por el profesional en *Administración de Empresas, Carlos Andrés Chilatra Lozano, con T.P. 582833*

Que se viabiliza técnicamente con el código **BPIN** número 2021004730098.

Que la gerencia del proyecto corresponde a la *Secretaría de educación*

Que dicho proyecto es técnicamente **VIABLE** y con su ejecución se busca "*Garantizar el correcto funcionamiento de la estructura administrativa para cumplir con la prestación del servicio educativo en el departamento del Tolima*".



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PROSPECTIVA Y TIC



Que el gerente de meta y del proyecto, en calidad de unidad sectorial es responsable de la calidad de los estudios, requisitos exigidos, y las actuaciones deberán estar enmarcadas dentro de lo esbozado en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 de 2015, o normas que se encuentren vigentes a la fecha de expedición de este documento, para efectos de la contratación Estatal. Así mismo debe sujetarse a lo establecido en la Ley 617 de 2000, sobre la prohibición de financiar gastos de funcionamiento y atender las disposiciones que en materia de distribución de competencia determinada en la Ley 715 de 2001, o normas que se encuentren vigentes a la fecha de expedición de este documento.

Se expide en la ciudad de Ibagué, el 03 de abril del 2024

DORA PATRICIA MONTAÑA PUERTA
Secretaria de planeación, prospectiva y TIC

Proyectó: Carlos Chilatra - Contratista SPPT
Revisó: Oscar Duban Mendez - Profesional universitario SPPT
Aprobó: Cristian Jaramillo - Director Planeación para el desarrollo